



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, treinta (30) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2016-00444-00.

La endosataria en procuración del extremo incoante procura que se continúe con la designación del curador *ad litem*, que representará a la involucrada GIRALDO HURTADO. Ello, acreditando que han resultado infructuosas las averiguaciones atinentes a los medios de contacto respecto de la citada convocada.

Sin embargo, antes de proseguir con la referenciada actuación, **es factible ordenar que el CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES remita un mensaje de datos con destino a la empresa promotora de salud en la que se halla afiliada la mencionada sujeto procesal (NUEVA EPS S.A.), a fin de que informe las direcciones físicas y electrónicas reportadas en punto a la nombrada ciudadana. Para el efecto, se conceden 5 días hábiles, computados a partir del recibimiento del correspondiente documento virtual.**

Ello, con estribo en lo normado por el num. 4º, art. 43 del Compendio Ritual Vigente, que faculta a los juzgadores para exigir a los particulares los datos que sean relevantes, con miras a alcanzar los fines del procedimiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 1º DE JULIO DE 2021. SECRETARIO
--

Firmado Por:

LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**f2781c60ca75de526f6da46f7baa996f41cc10c486f1eeb4b9b0e2b1
41453cfc**

República de Colombia



*Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia*

Documento generado en 29/06/2021 04:16:16 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**